NOTA DNCP/DNC/N° 15331 /2017

Asunción, 27 de junio de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 12/17 *"SERVICIO DE INSTALACION MANTENIMIENTO Y CONFIGURACION DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES PARA SENEPA"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 318288 EN FECHA (22/06/17). – ID N° 331016.

Señor
Arnaldo R. Gonzalez Galvan., Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Nivel Central – MSP y BS
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En cuanto a la fecha tope para realizar consultas**, observamos que se ha establecido el sexto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12 dispone que: "Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas".

2. **En la sección I – IAO 2, indican:** *"FF 30 del Presupuesto general de la Nación, para el ejercicio fiscal 2017, aprobado por Ley "Que aprueba el PGN para el ejercicio fiscial 2017", asignado al Senepa" (sic)* Al respecto, solicitamos a la convocante indicar el objeto de gasto será computado para el presente llamado, y aclarar que la partida presupuestaria queda supeditada a la aprobación en el ejercicio 2018, considerando que el proceso es plurianual. Por otro lado, solicitamos corregir la expresión "fiscial".

3. **En la Sección II**, para evaluar la "Capacidad Financiera", indican que será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2013, 2014 y 2015); al respecto, indicamos que conforme al plazo establecido para la presentación de los estados financieros por parte de las empresas a la Administración Tributaria, los ejercicios fiscales cerrados corresponderían a los años (2014, 2015 y 2016). Solicitamos considerar la observación para el requisito documental indicado en la sección VII. Anexo I.

4. **En la sección III – Especificaciones Técnicas**, requieren *"...Certificaciones ISO, RoHS, CE..." (sic)* Al respecto, consultamos a la convocante, el motivo por el cual solicitan dicha certificación Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03.**

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Linzy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNCP
Dirección de Normas y Control
Abog. Aurora Romero

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

5. **En la sección III – Especificaciones Técnicas,** indican: *"Se recibirá visita técnica obligatoria en el Edificio del Senepa de 07:00hs a 13:00hs sito en calle Manuel Dominguez entre brasil y Tte. Rojas Silva." (sic)* Creemos conveniente establecer la misma al menos un día antes de la fecha tope de consulta, a efectos de que los interesados a presentar ofertas, puedan realizar las consultas que consideren, posterior a la realización de la visita. Se recuerda lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 475/12** cuyo **artículo 1°** indica: *"Determinar que las contrataciones donde la convocante requiere o visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes deberán aplicarse por analogía lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto N° 21909/03, en el sentido de quien no realice dicha visita o inspección regulada en el pliego, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifiesta que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato."*

6. En relación a las Especificaciones Técnicas, consultamos a la convocante si no considera necesario conocer el costo de cada uno de los equipos, teniendo en cuenta que los mismos no se encuentran detallados en el SICP. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 956/16**, que establece: "*...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

7. En la **sección IV CEC 33, en el Modelo de Contrato – cláusula 6 y en el SICP**, establecen que la vigencia del contrato será de 22 meses. Al respecto, solicitamos corregir e indicar conforme a la vigencia establecida en el PBC estándar vigente, lo cual establece que será **"Hasta el cumplimiento total de las obligaciones".**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-